

Desde luego podemos distinguir en nuestras masas arbóreas de grandes grupos, los montes altos moderables que hay que conservar y cuyos aprovechamientos pueden sólo consentirse cortando su posibilidad, su renta, que es su crecimiento anual, mejorándolos y reproduciéndolos al mismo tiempo, lo que exige plazos y turnos largos, más propios del interés del Estado y de la colectividad que del individual, y los que podríamos llamar más propiamente bosques, como son los montes bajos y algunos medios y entre los cuales podemos citar, como propios de la región catalana, los encinares, hayales, castañares, dehesas, arboladas, alamedas de ribera y algunos otros. En estos, los plazos ó turnos para cortar son de pocos años y en ellos encuentra el interés privado vasto campo á su acción, por lo que precisa que los Poderes públicos se preocupen, constantemente, de que las leyes den como resultado en su aplicación á ellos su más alta valoración posible; porque es evidente que cuando mayor sea el producto que de ellos puedan obtener sus propietarios, mayores serán las extensiones dedicadas á su cultivo, mayores sus aprovechamientos, mayor la riqueza para el país y mayor el trabajo que su explotación representará en jornales y transacciones comerciales.

Estas breves consideraciones son bastantes, á juicio del Instituto, para determinar su criterio, de que debe procurarse *arancelariamente*, proteger bien y razonadamente todos los productos arbóreos que de estos últimos montes ó bosques se derivan, para que los del país tomen el mayor valor posible, y este valor fomentado, automáticamente, nuevas plantaciones y por el contrario regule á los precisos los derechos de importación para que no falten, al país y á las industrias de construcción, las maderas necesarias que el uso requiere, del Norte de Europa y de Ultramar principalmente; necesidades que ni las clases y calidades de madera de nuestros montes altos, en que tanto influyen la calidad del suelo y el clima, pueden hoy suministrar, ni en la calidad necesaria, ni mucho menos en la cantidad precisa.

Mas antes de hacer aplicación de este criterio, que es el que agricolamente entendiendo patriótico sostener este Instituto, por cuanto mediante él y sin perjuicio para el consumo, antes bien acrecentándolo y abaratándolo, se fomentarian los montes altos españoles y los bosques de los particulares, conviene á su propósito decir algo de las clasificaciones en que se propone, por la Junta de Aranceles y Valoraciones, dividir la clase novena. «Maderas y otras materias vegetales empleadas en la industria y sus manufacturas.»

Clasificaciones

En el arancel vigente se subdivide esta clase en tres grupos: maderas, muebles y artefactos, y varios, que comprenden respectivamente, 6, 3 y 9 partidas, 18 en conjunto.

En la reforma propuesta se subdivide la clase en cuatro grupos: maderas, artefactos de madera, muebles y varios, comprendiendo respectivamente 10, 9, 6 y 13 partidas, ó sean 38 en junto.

Desde luego aplaude el Instituto esta mayor especialización, que ha de facili-